Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2014

San Lorenzo, 21 de abril de 2014

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre el llamado a CD Nº 05/2014 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE-EXTENSIÓN UNIVERSITARIA"

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita la contratación del servicio de Transporte Terrestre – Extensión Universitaria para uso de la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto Nº 1100/14 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5142/14, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, miembros Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y el pago por la adquisición a realizarse se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0670/2014 de fecha 11 de marzo del 2014, sub grupo del Objeto del Gasto 220 Transporte y Almacenaje, Fuente de Financiamiento 30.
El monto máximo total programado para el citado servicio es de **83.250.000 (guaraníes ochenta y tres millones doscientos cincuenta mil.), en forma Plurianual.**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 9 de abril del 2014 . El número de ID es el 268912. El número de expediente virtual es el **308115.** Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: a) ELINA BEATRIZ PRETTES ROJAS, (b) KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., (c) INTERTOURS S.A., (d) ARIES TRAVEL S.R.L., (e) CLAUDIA LILIANA GALEANO VERA.

5. Addendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes, no obstante fue confeccionada la Adenda Nº 1, por la cual se prorroga la apertura de las ofertas, amparado en la Resolución DNCP Nº 805/09 que establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos….".

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura identificándose como **Acta de Apertura Nº 11/2014** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 21 de abril del 2013 a las 15:30 hs. Del presente llamado participo la siguiente firma y su respectiva oferta:

Nº	Empresa Oferente	Oferta Total
1	**Empresa Guaireña de Transporte y Turismo S.R.L**	G. 112.599.- (guaraníes ciento doce mil quinientos noventa y nueve)

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.

ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta
ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 1 (un) oferente, el cual se detalla a continuación:

EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que la Empresa **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO SRL**, cumple con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los servicios, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la Empresa **Guaireña de Transporte y Turismo SRL**, es la más económica a los intereses de la institución.

Evaluada la capacidad legal y la determinación del precio como más bajo se ha procedido a determinar el cumplimiento de la especificación técnica y la experiencia para la provisión de los servicios de naturaleza similar a las solicitadas en los términos de referencia, se ha podido comprobar que la firma **Guaireña de Transporte y Turismo SRL**, cumple acabadamente con los requisitos solicitados.

Evaluado el cumplimiento de la capacidad legal, la oferta con el precio mas bajo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la experiencia y capacidad técnica, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos, concluyendo que la firma Empresa Guaireña de Transporte y Turismo SRL cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad evaluados conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Situación Financiera Indicadores			
Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor a 1	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Rentabilidad no deberá ser negativo
Empresa Guaireña de Transporte y Turismo SRL	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la imperiosa necesidad de contar con el Servicio de Transporte para la atención de docentes, estudiantes y funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas.*

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **total** por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

10. Conclusiones y recomendaciones.

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 5/2014 – Servicio de Transporte Terrestre – Extensión Universitaria para Casa Matriz, en la modalidad de **Contrato Abierto**, a la firma **Empresa Guaireña de Transporte y Turismo SRL,** por un valor mínimo de G. 41.625.000.- (guaraníes treinta y cinco millones novecientos mil) y un **valor máximo de G. 83.250.000.- (setenta y un millones ochocientos mil).** Al ejercicio fiscal 2014 corresponde aplicar la suma de G. 41.625.000 y al ejercicio fiscal 2015 la suma de G. 41.625.000. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación 2015. A continuación se detallan los precios unitarios de los servicios a ser realizados:

ítems	Descripción	Especificación Técnicas	Precio Unitario por Kilometro	Cantidad
1	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1 (un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 20 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	11.616	1
2	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1 (un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros	12.857	1
3	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1(un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	15.972	1

ítems	Descripción	Especificación Técnicas	Precio Unitario por Kilometro	Cantidad
4	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 2 (dos) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros	12.857	1
5	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 2 (dos) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	15.972	1
6	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre a Brasil/Argentina/Chile o Uruguay con duración de 3 (tres) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado) con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	19.367	1
7	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre a Brasil/Argentina/Chile o Uruguay con duración de 3 (tres) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	23.958	1

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 670/2014** para el ejercicio fiscal.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador